



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2018-MPC

Casma, 18 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 015350-18, mediante el cual doña JUDITH SERENELLA RIVERO FABIÁN, solicita se modifique el considerando sexto del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC en el extremo de tener por cancelado el valor total del Lote N° 1C, Mz. E1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur - Casma, con el último pago de S/ 553.40 Soles efectuado mediante depósito en efectivo a la Cuenta Corriente N° 00-783009609 del Banco de la Nación aperturada a nombre de la municipalidad provincial de Casma;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC de fecha 22 de Noviembre del 2018, se aprueba en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa de cinco (05) lotes de terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, entre ellas el Lote N° 1C, Mz. E1 del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur del Distrito y Provincia de Casma, inscrito en la Partida Registral N° P09069451 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de doña Judith Serenella Rivero Fabián, con indicación expresa de sus medidas u linderos y medidas perimétricas: a) Por el frente Calle Lomparte con 8.50 ml.; b) Por el lado derecho con Lote N° 1B, con 23.20 ml.; c) Por el lado izquierdo con Lote N° 1D, con 19.90 ml., y d) Por el fondo con Lote N° 2(Vivienda, Comercio), 10(Vivienda, Comercio) con 9.00 ml.; con un área total de 188.56 M2;

Que mediante Expediente Administrativo N° 015350-18, doña Judith Serenella Rivero Fabián, solicita se modifique el Considerando Sexto del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC en el extremo de tener por cancelado el valor total del Lote N° 1C, Mz. E1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur - Casma, con el último pago de S/ 553.40 Soles efectuado mediante depósito en efectivo a la Cuenta Corriente N° 00-783009609 del Banco de la Nación aperturada a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma; señalando que el 27 de agosto del año en curso la Unidad de Tesorería - Caja equivocadamente le permitió pagar la última cuota de pago fraccionado (S/ 553.41) por la venta del indicado lote de terreno cuando este pago debió realizarse a través del Sistema Financiero, esto es en la Cuenta del Banco de la Nación aperturada a nombre de esta Municipalidad y por el monto de S/ 553.40 Soles, conforme a lo establecido en la Ley N° 30730, de forma tal que el Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC y la Resolución de Alcaldía hacen referencia a esa forma de pago errado y, habiendo cumplido nuevamente con pagar esta cuota, en vía de subsanación, mediante depósito a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación de esta Municipalidad cuyo Boucher de Depósito N° 04715520 del Banco de la Nación adjunta con su solicitud;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC, de fecha 22 de Noviembre del 2018, señala en su sexto considerando que doña Judith Serenella Rivero Fabián ha cumplido con cancelar el valor del Lote N° 1C, Mz. E1 del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur del Distrito y Provincia de Casma, ascendente a la suma de S/ 25,267.04 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles), que ha pagado de forma fraccionada, como lo dispone la Resolución Gerencial Administrativa N° 078-2018-MPC del 06 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, abonado mediante Recibos de Ingreso N° 225269 del 29 de Diciembre de 2017, por el importe de S/ 5,000.00; N° 230197 del 28 de Febrero de 2018, por el importe de S/ 4,000.00; N° 233589 del 28 de Marzo de 2018, por el importe de S/ 53.41; N° 233598 del 28 de Marzo del 2018, por el importe de S/ 4,053.41; N° 236837 del 02 de Mayo del 2018, por el importe de S/ 4,053.41; N° 239633 del 29 de Mayo del 2018, por el importe de S/ 4,053.41; N° 245765 del 02 de agosto del 2018, por el importe de S/ 2,800.00; N° 246413 del 09 de agosto del 2018, por el importe de S/ 700.00 y N° 247885 del 27 de agosto del 2018, por el importe de S/ 553.41;

Que, al respecto, de la evaluación de la documentación obrante en autos, se tiene por cierto lo manifestado por doña Judith Serenella Rivero Fabián así como el pago efectuado en vía de regularización o subsanación efectuado mediante Boucher de Depósito N° 04715520 por el monto de S/ 553.40 Soles, a la



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2018-MPC

Cuenta Corriente del Banco de la Nación aperturada a nombre de esta Municipalidad, el mismo que constituye última cuota fraccionada y por tanto monto cancelatorio del valor total del Lote N° 1C, Mz. E1 del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur del Distrito y Provincia de Casma, ascendente a la suma de S/ 25,267.04 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles);



Que, es de resaltar que el artículo 1° de la Ley N° 30730, Que Modifica los artículos 3°, 5° y 7° del Decreto Supremo N° 150-2007-EF, Texto Único Ordenado de la "Ley Para la Lucha Contra la Evasión y Para la Formalización de la Economía", al modificar el artículo 3° del referido Decreto Supremo, ha establecido que el pago de sumas de dinero de las operaciones devenidas de transferencia de inmuebles, entre otros bienes, por importes iguales o superiores a tres Unidades Impositivas Tributarias (UIT), inclusive cuando se realice parcialmente, solo puede ser efectuado utilizando los medios de pago del Sistema Financiero; norma esta que ha entrado en vigencia el 22 de agosto del presente año, por lo que al haberse efectuado el pago (S/ 553.41) de la última cuota fraccionada (Recibo de Ingreso N° 247885) el 27 de agosto del 2018, que a la vez es cancelatorio del valor total del lote sub materia, al no efectuarse de la forma prescrita por Ley "no formalizará el acto jurídico en el instrumento público respectivo", tal como lo dispone el artículo 7° del invocado Decreto Supremo N° 150-2007-EF, modificado por Ley N° 30730; siendo así, con la finalidad de no perjudicar a la adjudicataria resulta pertinente modificar el Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC en el extremo solicitado y posibilitar la formalización de la venta del Lote N° 1C, Mz. E1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur - Casma, en el instrumento público respectivo, que permitan su respectiva inscripción registral;



Que, el Concejo Municipal de forma mayoritaria considera procedente aprobar la modificación del considerando sexto del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC de fecha 22 de noviembre de 2018, en el extremo de tener por cancelado por parte de doña Judith Serenella Rivero Fabián el valor total del Lote N° 1C, Mz. E1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur - Casma, ascendente a la suma de S/ 25,267.04 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles), con el pago de la última cuota de S/ 553.40 Soles, efectuado mediante depósito en efectivo a través del Boucher N° 04715520 de fecha 11 de diciembre del 2018, a la Cuenta Corriente N° 00-783-009609 del Banco de la Nación, aperturada a nombre de la municipalidad Provincial de Casma; en consecuencia no debe de considerarse como pago a cuenta el efectuado mediante Recibo de Ingreso N° 247885 del 27 de agosto del 2018, por el importe de S/ 553.41;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando sexto del Acuerdo de Concejo N° 084-2018-MPC de fecha 22 de noviembre de 2018, en el extremo de tener por cancelado por parte de doña JUDITH SERENELLA RIVERO FABIÁN el valor total del Lote N° 1C, Mz. E1, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Sur - Casma, ascendente a la suma de S/ 25,267.04 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Siete con 04/100 Soles), con el pago de la última cuota de S/ 553.40 Soles, efectuado mediante depósito en efectivo a través del Boucher N° 04715520 de fecha 11 de diciembre del 2018, a la Cuenta Corriente N° 00-783-009609 del Banco de la Nación, aperturada a nombre de la municipalidad Provincial de Casma; en consecuencia no debe de considerarse como pago a cuenta el efectuado mediante Recibo de Ingreso N° 247885 del 27 de agosto del 2018, por el importe de S/ 553.41;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

65288 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE